



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 16 septiembre de 2022

Proceso:	Verbal responsabilidad Civil extracontractual
Demandante:	*Eliana Isabel Gallego Castaño, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.926.101. *Amparo Castaño Ospina, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.865.709. *Mónica Alejandra Gallego Castaño, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.873.984. *María José González Gallego, identificada con la tarjeta de identidad número 1.192.735.108 representada legalmente por su señora madre Mónica Alejandra Gallego Castaño
Demandado:	*Lorena Núñez Bohórquez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.924.235. *HDI SEGUROSS.A Nit. 860.004.875-6
Radicado:	630013103002-2021-00186-00
Asunto:	Auto fija audiencia

Se procede a programar fecha y hora para el desarrollo de la audiencia inicial.

En los términos fijados por el artículo 372 del Código General del Proceso, cítese a las partes dentro de este asunto, para que concurren a la audiencia, el día **6 de diciembre de 2022 a las 8:00 AM.**

En caso de inasistencia injustificada por el demandante, se tendrán por ciertos los hechos susceptibles de confesión que se fundan en las excepciones propuestas por el demandado; ante la ausencia del demandado se presumirá como ciertos los hechos susceptibles de confesión en la demanda; y en ausencias de ambas, se declarará terminado el proceso; se indica además que la inasistencia de los abogados o sus representados se sancionará con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se advierte a las partes que en el trámite de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte demandante y demandado.

Igualmente se advierte a las partes que en dicha audiencia se decretarán las pruebas solicitadas.

Se pone en conocimiento de las partes que, la audiencia será desarrollada a través de la aplicación LifeSize, a la cual podrán acceder en la fecha y hora programada, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesecloud.com/15775532>

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ**

**Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48698eeb61207610fce22fab9c963172cb1332074f368bb2e5d0afdb793d2445**

Documento generado en 16/09/2022 07:27:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**